

La angustia familiar de la desaparición forzada

copmadrid.org/wp/la-angustia-familiar-de-la-desaparicion-forzada/

Mónica Sánchez Reula

13/11/2018



Esta entrada pretende dar visibilidad al colectivo de las personas desaparecidas y sus familiares, resaltando también la necesidad de desarrollar para todos ellos planes específicos de intervención psicológica. El día de las desapariciones forzadas se celebra internacionalmente todos los años cada 30 agosto.

¿Qué se entiende por desaparición forzada?

Se trata de una expresión que, de forma habitual, y por cuestiones históricas, se ha venido relacionando con desapariciones de personas por motivos políticos, militares o terroristas. Este tipo de detenciones o desapariciones suponen un delito del derecho internacional que se vulnera de manera frecuente aún en la actualidad en diferentes países del planeta. Se calcula que en el mundo puede haber miles de personas en esta situación.

Sin embargo, y lejos de profundizar en ese ámbito, en las últimas décadas el concepto de desaparición forzosa cobra sentido en otros múltiples contextos, cercanos también a la realidad de nuestra sociedad y que incluyen situaciones que afectan a un colectivo numeroso.

En realidad, la definición de persona desaparecida tiene que ver con aquella que, sin motivo aparente o conocido, se ausenta de su domicilio habitual, generando inquietud y desconcierto en sus allegados por suponerse un riesgo para su seguridad e integridad personal. Dicha desaparición genera gran preocupación en el entorno familiar y social, dando lugar a su búsqueda, que se prolonga en ocasiones durante mucho tiempo.

Es en relación a los supuestos motivos de la desaparición, donde ésta se puede catalogar como desaparición forzada. Se considera que es así cuando existen indicios suficientes de criminalidad que hacen sospechar que la persona no ha desaparecido de manera accidental, sino que existen otros factores implicados en la desaparición involuntaria y que se relacionan con un grave riesgo para su vida o su integridad física. Es el caso de las personas víctimas de secuestro, trata, violencia de género, asesinato u otros actos criminales de los que se desconoce por el momento el desenlace. También se incluyen en este tipo de desapariciones, aunque con algunos matices, los casos de secuestro de menores por uno de los progenitores, hecho conocido como secuestro parental.

¿Existen personas desaparecidas en España?

Sí. Según el Informe de Personas Desaparecidas en España del Ministerio del Interior, en la actualidad hay en nuestro país unas 6.000 denuncias activas sobre personas desaparecidas, cobrando especial relevancia los casos relacionados con determinados colectivos vulnerables, como menores de edad, ancianos o personas discapacitadas.

Durante los últimos meses los medios de comunicación y la opinión pública se han hecho eco de algunos de los casos más mediáticos y que han supuesto un aumento de la conciencia social sobre la realidad de sus familias. Vienen a nuestra memoria inevitablemente las desapariciones de la joven Diana Quer o el pequeño Gabriel. También las infructuosas búsquedas en relación a la menor Marta del Castillo y la desesperación de su familia durante todo el proceso judicial.

El programa televisivo Desaparecidos, conducido por Paco Lobatón, trajo a nuestro recuerdo la realidad de muchas personas que, desaparecidas durante meses e incluso años, dejan atrás a una familia angustiada por el temor de una desaparición forzada y cuya preocupación sostenida durante todo este tiempo puede causar serias secuelas. Manuela Chavero, Yéremi Vargas, Sonia Iglesias, Caroline del Valle, Francisco Molina, Malén Ortiz... Son numerosos los casos conocidos de desapariciones sin resolver detrás de las cuales se suponen indicios de criminalidad.

El Ministerio del Interior ha creado el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES) que, en funcionamiento desde este año 2018, pretende coordinar y mejorar la respuesta en este ámbito, impulsando también campañas de sensibilización y prevención.

¿Cuál es la situación de los familiares afectados por una desaparición?

Tal y como refiere Álvarez Aparicio (2018), la situación de los familiares que son víctimas de una desaparición es compleja. Una larga búsqueda hace que muchas veces agoten sus recursos emocionales, cayendo en una situación de alerta constante, descuidando sus propias necesidades. La ausencia de ese ser querido acapara, lógicamente, todos y cada una de las caras de su prisma cotidiano, suponiendo un estado de riesgo para ellos mismos. Los familiares ponen en marcha en esta etapa todos los mecanismos posibles a su alcance para intentar localizar a la persona desaparecida. Pero cuando, día tras día, dicha búsqueda es infructuosa, es sencillo caer en el desconsuelo y por qué no, en la

desesperanza. Progresivamente los recursos se ven limitados, uniéndose a este agotamiento otro tipo de problemas no menos banales derivados de la desaparición: problemas familiares, legales, económicos, etc.

Los familiares, con el paso de los meses, han de aprender a vivir con dichos cambios vitales en sus vidas y con la ausencia (y por lo tanto pérdida) de su ser querido, situación que no se corresponde exactamente con un proceso de duelo. No existe ni siquiera muchas veces una certeza absoluta de la defunción, y cuando la hay no hay un cuerpo que enterrar, ni facilidades para cerrar dicho proceso.

Intervención psicológica a modo de conclusión

Los familiares y allegados de personas desaparecidas son un colectivo muy vulnerable que necesita ayuda para combinar la búsqueda con el afrontamiento de un proceso que no es exactamente de duelo pero que supone una pérdida y que da lugar a un estado prolongado de alerta. Su desesperación por encontrar a la persona desaparecida les ha convertido en ocasiones en presa fácil para engaños y abusos por parte de adivinos y similares interesados en sacar partido de dicha desesperación.

Una de las estrategias que utilizan los familiares es el asociacionismo, existiendo actualmente varias agrupaciones que cooperan en las búsquedas de forma incansable y participan activamente en la difusión de sus necesidades específicas como colectivo. Es el caso de "SOS Desaparecidos", "InterSOS", "QSD Global" o la "Fundación ANAR".

Sin embargo, la situación psicológica de las víctimas de desapariciones está aun escasamente estudiada. Resulta coherente pensar que es necesario profundizar en su estudio para ver hasta qué punto la situación de alerta sostenida descrita más arriba pudiera desencadenar problemas psicopatológicos graves, analizando también las actuaciones específicas que desde el ámbito del profesional de la psicología se pueden llevar a cabo para minorar dicho impacto.

Pérez Santana (2013) pone en evidencia la necesidad de dotar a los familiares, en cada una de las fases, de estrategias y recursos personales para minimizar el impacto psicosocial de dicha pérdida, más cuando se trata de una desaparición posiblemente forzada. En esta línea, los profesionales de la psicología deberíamos desarrollar estrategias específicas de prevención e intervención respecto a este colectivo. El objetivo sería reducir la sintomatología de estrés. De esta forma reconduciríamos a la persona a un modo de funcionamiento adaptativo y eso le permitiría sobrellevar el proceso con un menor riesgo para su salud.

Desde el Grupo Especializado de Intervención Psicológica en Desapariciones, (GIPD), del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se estudian en la actualidad algunas de las variables que pueden facilitar dicho proceso. Además, existen varios proyectos relacionados con el análisis de cuáles deben ser los principios sobre los que se fundamente dicha intervención psicológica específica con familiares de personas

desaparecidas. Un ilusionante camino recién iniciado en el que queda mucho trayecto por recorrer, pero en el que podemos hacer que el papel de los psicólogos sea un referente en la intervención con este colectivo.

Mónica Sánchez Reula. M-12.669.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ APARICIO, A.I. (2018): El papel del psicólogo en los casos de desapariciones de personas. Cuadernos de crisis y emergencias. Nº17. Vol.2.
- España. MINISTERIO DEL INTERIOR (2018). Informe sobre “personas desaparecidas” en España. Madrid.
- PÉREZ SANTANA, D.A. (2013): Guía de intervención familiar en situaciones de personas adultas desaparecidas. Cuadernos de crisis y emergencias. Nº12. Vol.2.

I Edición del Premio “Blog de Psicología” del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid

23/01/2020 | ACTOS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS



El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid convoca la I Edición del Premio “Blog de Psicología” al que podrán concurrir todas las psicólogas y psicólogos colegiados que hayan publicado un post en el Blog de Psicología del Colegio hasta el 31 de diciembre del año 2019. Los premios se convocan con arreglo a las siguientes bases:

1. Se adjudicará un Premio dotado con 1.000 €.
2. El Premio se adjudicará a aquel post publicado en el Blog de la Psicología que más haya contribuido a la divulgación de la Psicología y de la profesión del psicólogo/a.
3. Los post presentados deberán haber sido publicados en el Blog de la Psicología desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
4. Las solicitudes deberán ser presentadas antes del 28 de febrero de 2020 en la web del Colegio:

<https://www.copmadrid.org/web/colegiados/blog-de-psicologia-premio>

5. Será condición indispensable que los psicólogos/as que se presenten a esta convocatoria estén colegiados/as y al corriente de pago.
6. Se realizará una primera selección de las propuestas recibidas, mediante votación abierta de los colegiados y colegiadas de Madrid en la página web del Colegio:

<https://www.copmadrid.org/web/colegiados/blog-de-psicologia-premio-votacion>.

Los 15 post más votados serán preseleccionados y valorados por un Jurado designado al efecto por la Junta de Gobierno del Colegio.

7. El premio podrá ser declarado desierto.
8. El jurado será designado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, y el fallo del jurado será inapelable.
9. El fallo del jurado se dará a conocer en la primera quincena del mes de abril del 2020.
10. La presentación al Premio conlleva la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

11. Protección de datos.- El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente premio, informa de que los mismos serán tratados con la base legítima de su consentimiento, con la única finalidad de gestionar su participación en el premio, no utilizándose con ninguna otra finalidad, así mismo, le informamos que sus datos no se cederán a terceros salvo por obligaciones legales. Puede consultar información adicional y detallada sobre el acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos solicitando información en el correo dpcopm@cop.es La participación en el premio implica la autorización para la publicación de sus datos de comunicación en la página web del Colegio, por lo que entendemos que si solicita su participación en el concurso acepta dicha publicación.

COMPARTE VÍA



[← Volver a noticias](#)

[IR A ACTUALIDAD](#) → [IR A LA WEB HISTÓRICA](#) →



Trabajamos junto a nuestras
colegiadas y colegiados para mejorar
la calidad de los servicios psicológicos
y el bienestar de la ciudadanía

📍 Cuesta de San Vicente 4,
6ª pl. 28008 Madrid

☎ Tel: **915419999**

📠 Fax: 915590303

✉ Email: **informacion@cop.es**

[MAPA WEB](#) [AYUDA WEB](#)

